

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN**

### **ESCUELA VILLA REINA**

DECRETO EXENTO: 511 del 08 de Mayo de 1997.-

#### **IDENTIFICACIÓN:**

ESCUELA:.....: Villa Reina

PROVINCIA:.....: Linares

COMUNA:.....: Parral

DIRECCIÓN.....: Camino Parral Catillo Km. 7

TELEFONO.....: 77068357

R.B.D:.....: 003413-4

DTO. COOPERADOR:.....: 3303/81

El Establecimiento, se registrá por el siguiente reglamento interno de evaluación, considerando en todas sus partes el dto. de evaluación N° .511.

### **DEL CURRÍCULUM.**

**Artículo 1º-** La escuela aplicará un currículo educacional con una jornada de 38 hrs. De clases semanales, basado en subsectores de aprendizaje a excepción de la asignatura de religión.

**Artículo 2º-** Los subsectores de aprendizaje serán:

- Lenguaje y Comunicación.
- Inglés (5º y 6º).
- Educación Matemática.
- Comprensión Del Medio Natural, Social y Cultural.
- Estudio y Comprensión de la Sociedad.
- Estudio y Comprensión de la Naturaleza.
- Educación Tecnológica.
- Educación Artística.
- Educación Física.
- Religión.

## **DE LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA.**

**ARTÍCULO 3º-** Los Profesores de las Escuelas de Villa Reina, Bullileo, San Alejo, Los Canelos, La Fortuna, Lucumilla , Perquilauquen , forman el “Microcentro Unión”.El Microcentro constituirá una instancia pedagógica en la cual los profesores se reunirán periódicamente para analizar su quehacer profesional , intercambiar experiencias , y donde construirán colectivamente y cooperativamente nuevas metodologías de enseñanza.

## **DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 4º-** La evaluación de los aprendizajes deberá estar al servicio de los profesores, alumnos, y comunidad de padres y apoderados; y formará parte integrante del proceso de enseñanza aprendizaje. En tal sentido la evaluación cumplirá las siguientes funciones:

- Determinar permanentemente las necesidades de ajustes en el apoyo pedagógico docente, conforme evolucionan las necesidades el aprendizaje escolar.
- Proporcionar información respecto a sí mismo.

**ARTÍCULO 5º-** El Director junto a los profesores decidirán la planificación del proceso de evaluación, de acuerdo a las orientaciones pedagógicas del artículo anterior. Estas decisiones deberán ser comunicadas a los apoderados; alumnos y al Departamento Provincial de Educación.

**ARTÍCULO 6º-** Las calificaciones correspondientes a los logros de aprendizaje de los alumnos, deberá basarse en el proceso de evaluación caracterizado precedentemente, y considerar el conjunto de apreciaciones e indicadores registrados por él o los docentes durante el proceso escolar, superando así el simple cálculo de promedios aritméticos

**ARTÍCULO 7º-** Los logros de aprendizaje de los alumnos deberán ser calificados en cada subsector de aprendizaje utilizando la escala de evaluación del 1.0 al 7.0. Para la asignatura de Religión, se utilizarán los conceptos:

**Muy Bueno**

**Bueno**

**Suficiente**

**Insuficiente**

## **DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 8º-** Los profesores deberán desempeñar su docencia considerando además las orientaciones técnicas específicas del programa de educación rural, entre otras; las que se indican a continuación:

- a) Reorganización de las aulas como espacio de aprendizaje.

- b) Diversificación de dichos espacios de aprendizaje.
- c) Contextualización del aprendizaje en el medio cultural, social y natural inmediato.
- d) Organización de los alumnos en grupo de nivel según sus disposiciones de aprendizaje.
- e) Ambientación del aula con materiales diversos que estimulen la participación de los alumnos en sus propios aprendizajes.
- f) Incentivar procesos de aprendizaje continuos y permanentes a través de una pedagogía activa y de ayuda.

**ARTÍCULO 9º-** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, deberán ser resueltas en común, entre la Escuela multigrado, el Microcentro y el Departamento Provincial de Educación.

**Juan Ávila Contreras**  
**Director**

**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPTO DE EDUCACION MUNICIPAL  
ESCUELA VILLA REINA /**

Considerando.

Que es imprescindible contar con un documento escrito que sirva como técnico normativo de evaluación y promoción escolar propio de nuestro establecimiento Educacional concorde con los nuevos lineamientos curriculares propuestos por el MINEDUC y el compromiso propio de los docentes por lograr aprendizajes de calidad y equidad en los alumnos.

Visto:

El proyecto Educativo Institucional P.E.I  
Los principios rectores de la Reforma Educativa  
Los Planes y Programas  
El reglamento de evaluación y promoción Decreto 511 y sus modificaciones (decreto 107/2003  
En el cual se precisan las disposiciones generales relativas a la evaluación y calificación y promoción escolar

Resuelvo:

Elabórese el siguiente Reglamento interno de Evaluación y Promoción Escolar de los alumnos y alumnas de la Escuela **VILLA REINA**

**DISPOCIONES GENERALES:**

Artículo 1.- Las disposiciones del siguiente reglamento se Aplicarán en todos los cursos de Educación general básica (1° a 6°)

**Artículo 2.-** en la evaluación y promoción de los alumnos se considerarán todos los subsectores y sectores de aprendizajes y actividades de aprendizaje .desde NB1 hasta NB4 (1° a 6° año básico).

La evaluación del Subsector de Religión continuará rigiéndose por el decreto supremo N° 924 de 1983 evaluándose en concepto y no tendrá incidencia en la promoción del alumno y tampoco en el resultado de su evaluación Semestral.

El subsector de Inglés NO se impartirá durante el presente año (2.009) y sus horas lectivas, de acuerdo al horario del establecimiento se agregarán a los subsectores de Educación Matemática y Lenguaje y Comunicación.

**Artículo 3.-** De acuerdo al calendario Escolar del Mineduc, se realizarán 40 semanas de clases lectivas, sujetas a las interrupciones que demanden instancias superiores de Servicio de Educación y otras propias de las Escuelas Multigrado (reuniones de Microcentro).

**Artículo 4.-** El presente reglamento de Evaluación y promoción será comunicado a Padres ,Apoderados, Alumnos y una copia será enviada al DAEM y a la Dirección Provincial de Educación de Linares.

#### **DE LA EVALUACION :**

**Artículo 5.-** La evaluación será considerada como un proceso permanente y centrada en el logro de aprendizajes, donde el alumno sea el protagonista central y gestor de sus saberes y en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias sicomotrices afectivas e intelectuales permitiendo verificar permanentemente los avances, dificultades y fortalezas de dicho proceso .

**Artículo 6 .-** La evaluación ,sea diagnóstica , formativa y sumativa deberá llevar calificaciones ,constituyéndose en una herramienta de análisis ,estímulo y rectificación , para el alumno , el docentes ,los Padres y Apoderados y la Comunidad educativa.

**Artículo 7.-** Para diversificar y enriquecer este proceso evaluativo, la escuela ofrece distintas instancias evaluativas ` , instrumentos y modalidades que se dan considerando el desarrollo del currículo, las capacidades de los alumnos, los logros de cada unidad en los subsectores de aprendizajes, estos pueden ser: interrogaciones orales, escritas. items de selección múltiple, términos asociados, excluidos, comprensión de textos orales, escritos, completación de párrafos, orden y secuencias.

De oraciones, y/o párrafos, disertaciones grupales e individuales, informes escritos demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas, formulación y realización de proyectos, formas de expresión dinámicas, revisión de carpetas, bitácoras, cuadernos de clases guías de trabajo o laboratorio .Todas las cuales son válidas en el proceso evaluativo del aprendizaje de los alumnos.

**Artículo 8 .-** a.- El alumno podrá ser evaluado al inicio de la clase ( aprendizajes previos) En el desarrollo de la clase (evaluación del proceso) al final de la clase (evaluación del logro de los aprendizajes de la clase).

b.-El alumno podrá ser evaluado al inicio ,durante el desarrollo y al final de una unidad temática .

c.-El alumno será evaluado en forma sumativa al final del Semestre en cada subsector de aprendizaje por medio de una prueba escrita u otro instrumento evaluativo que se considere pertinente dada las particularidades propias de cada subsector

**Artículo 9 .-**No deberá rendirse más de una evaluación (prueba escrita ) diariamente Ante otra situación los alumnos deberán ser avisados oportunamente.

**Artículo 10 .-** La calendarización de las evaluaciones sumativas programas para el semestre escolar deberán ser avisadas oportunamente a los alumnos .Dicha calendarización estará registrada en cada libro de clases .

**Artículo 11 .-** Las calificaciones obtenidas en una evaluación serán conocidas por los alumnos y registradas en el libro de clases dentro del menos plazo posible .

**Artículo 12 .-** Los alumnos deberán recibir sus pruebas u otras evaluaciones corregidas por el profesor ,ya también constituyen una instancia de aprendizaje En la cual el Docente, alumno y el establecimiento pueden retroalimentar el proceso de enseñanza .

**Artículo 13.-** Cada instrumento evaluativo que se aplica al alumno deberá, con claridad el puntaje total y el específico de cada ítems, como también toda, instrucción Para el desarrollo del instrumento.

## **DE LAS INASISTENCIAS**

Artículo 14.- La inasistencia del alumno a una evaluación fijada con anticipación deberá ser justificada por el alumno o personalmente por su apoderado adjuntado certificados médicos u otros si el caso lo requiere .A su vez el profesor fijará una nueva fecha para la evaluación pendiente.

## **DE LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Artículo 15.- Esta modalidad de evaluación nace de la necesidad de contar con procedimientos específicos que se aplicarán a los alumnos que presentes dificultades temporales o permanentes que les impidan desarrollar normalmente las actividades Propias de su proceso de aprendizajes en algún subsector y que impiden conocer el logro real de los aprendizajes

**Artículo 16.-** estas necesidades especiales pueden deberse a una dificultad específica de aprendizaje, vinculada a alguna área deficitaria (disminuida) de dicho proceso, tales como discapacidad auditiva, visual o motora trastornos articulatorios (fonoaudiológicos) y/o trastornos específicos de aprendizaje en las áreas de lenguaje Oral, escritura, lectura y cálculo.

**Artículo 17.-** La evaluación diferenciada considera, respeta, y asume al alumno con necesidades especiales desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso ,a fin de favorecer una eficaz evaluación ,a partir de las particularidades de su déficit.

**Artículo 18.-** N obstante, esta instancia permite al alumno, estar en igual de condiciones y poder alcanzar una calificación (7) `pero ello estará sujeto al esfuerzo del alumno ,al apoyo y/o tratamiento externo que su situación requiera y su apoderado procure la que deberá ser informada a la escuela . Esta modalidad de Evaluación podrá ser solicitada por cualquier alumno, presentando los certificados de salud correspondiente.

**Artículo 19.-** Los resultados de las evaluaciones de cada subsector deberán estar registradas en le libro de clases anotándose en una escala de uno a siete incluyendo un decimal.

**Artículo 20.-** La calificación mínima de aprobación será CUATRO (4)

**Artículo 21.-** Las calificaciones que los alumnos obtengan como promedio final o durante el desarrollo de las actividades propias de cada subsector, solo deberán medir El rendimiento de sus aprendizajes, no aspectos conductuales o de sociabilización del alumno.

**Artículo 22.-** La calificación Semestral será el promedio de las sumatoria de todas las calificaciones parciales calculadas con dos decimales y registradas con un decimal

**Artículo 23.-** Durante cada semestre se podrán un mínimo de calificaciones de acuerdo al siguiente cuadro

HORAS DE CLASES SEMANALES	MINIMO DE CALIFICACIONES
2 horas de clases	3 calificaciones
3 horas de clases	3 calificaciones
4 o más horas de clases	5 calificaciones

**Artículo 24.-** Las calificaciones de los alumnos obtenidas en **.CONSEJO DE CURSO ORIENTACION Y RELIGION** como también la evaluación de los Objetivos Fundamentales transversales no inciden en la Promoción.

**Artículo 25.-** Con el propósito de mantener a los Padres y Apoderados informados El profesor jefe informará en cada reunión mensual de los rendimientos en el Aprendizaje de cada alumno del curso. Y también un informe de Desarrollo Personal y Social que indique el porcentaje de logros de los Objetivos Fundamentales Transversales el lo que se refiere a .

- 1. Formación Ética y Moral**
- 2. Crecimiento y Autoafirmación Personal**
- 3. Relaciones de la Persona y su Entorno**

**Artículo 26.-**Para la Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se Utilizará La Evaluación Criterial o Edumétrica con instrumentos evaluativos manejados por cada profesor Jefe

**Artículo 27.-**Si en la Aplicación de un instrumento evaluativo, el 50% de los Alumnos Resultará con calificación deficiente, El Director de la Escuela, previo informe del Profesor Jefe podrá anular los resultados de dicha Evaluación.

#### **Alumnos que no cumplen con el mínimo de asistencia**

**Artículo 28.-**Los alumnos que por traslados, enfermedades u otras razones justificadas, No cumplan con la asistencia y la cantidad de calificaciones mínima que les permita aprobar el año .El consejo escolar resolverá la situación, facilitando al alumno otras instancias para que pueda cumplir con todos los requisitos aprobatorios .

#### **DE LA EVALUACION Y CALIFICACION FINAL**

**Artículo 29.-**las calificaciones anuales serán el promedio matemático de las dos calificaciones **semestrales** con un decimal de Aprobación

**Artículo 30.-**El subsector de Religión se evaluará con Concepto y su resultado No incidirá en la Promoción de los alumnos

#### **DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA**

**Artículo 31.-**Un alumno podrá ser eximido de una asignatura, previa solicitud del Apoderado y deberá ser acompañado del correspondiente certificado del Médico especialista.

Finalmente el Consejo de Profesores decidirá la eximición parcial o total de las actividades propias del Subsector

#### **DE LA PROMOCION**

**Artículo 32.-**Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 6° que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases de acuerdo al calendario Anual .Sin embargo el director del Establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje menor de asistencia atendiendo a razones de salud u otras situaciones debidamente justificadas.

**Artículo 33.-** Para la promoción de los alumnos de 1° a 6° | básico se considerarán la aprobación de todos los Subsectores, de acuerdo a los planes de estudio .con respecto a esto, Serán promovidos los Alumnos cuyo promedio sea como mínimo 4,0

**Artículo 33.-** Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° | básico que hayan reprobado un Subsector de Aprendizaje y obtengan un promedio de 4,5.-

**Artículo 34.-** Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° | básico que hayan reprobado dos Subsectores de Aprendizaje y obtengan un promedio de 5,0.-

### **DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION**

**Artículo 35.-** El establecimiento Educacional, al término del año escolar un certificado anual de estudio, en el cual se indicaran las calificaciones finales obtenidos por los alumnos en todos los Subsectores del Plan de estudio, el porcentaje de asistencia y la situación final de Aprobación o repitencia

**Artículo 36** Las actas de Registro de Calificaciones serán confeccionadas en el Establecimiento en Triplicado y se ingresaran al Sistema RECH.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

**Artículo 37.-** Cualquier situación que no se haya considerado en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección de la Escuela, la que podrá consultar o hacerse asesorar Por autoridades del servicio de Educación pertenecientes al Daem, Direprov o Mineduc